



Concepto: Solicitud de Prescripción,  
Concepto: Impuesto sobre Tenencia

**NOMBRE:** C. JOSE INDALECIO CERRILLO GARCIA.  
**DOMICILIO:** AVENIDA RICARDO FLORES MAGON NO. 440 .  
**COLONIA:** LAS ALAMEDAS  
**CIUDAD:** TORREÓN, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 01 de Marzo de 2013, los suscritos C. Pedro Alvarado Cortes y C. Iván Vladimir Ramírez Burciaga, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/3948/2012 de fecha 20 de Septiembre de 2012, Emitido por el Administrador General Jurídico del Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. JOSE INDALECIO CERRILLO GARCIA, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: Cambio de domicilio, Según dicho de la C. Antonia Flores Rodríguez, viuda del contribuyente Falleció en el 2007, pero no entrega copia del acta de Defunción, por lo cual comenta que no le interesa los papeles, según informe proporcionados por los C. notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08: 15 horas del día 01 de Marzo de 2013.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. PEDRO ALVARADO CORTES  
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. IVAN VLADIMIR RAMIREZ BURCIAGA  
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

C. LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.  
Col. Centro C.P. 27010  
Tel. 747-32-00 Ext: 5212  
Torreón, Coah.



### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXX, y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ / 3948 / 2012 mediante el cual solicita se decrete la prescripción de la obligación de pago de Impuesto sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos de los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005 y 2006, de la unidad marca Chevrolet, línea Chevy Monza, modelo 1998, numero de serie 3G1SE5438WS204857, con placas de circulación EXY-13-69, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. JOSE INDALECIO CERRILLO GARCIA en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Ricardo Flores Magon con N° 440 colonia Las Alamedas no fue localizada, -----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 09 de Octubre del 2012 y 30 de Noviembre de 2012, los Notificadores – Ejecutores C. Pedro Alvarado Cortes y C. Iván Vladimir Ramírez Burciaga manifiestan que el Contribuyente C. JOSE INDALECIO CARRILLO GARCIA al tratar de diligenciar el oficio número AGJ / 3948 / 2012 de fecha 20 de Septiembre del 2012, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Según dicho de la C. Antonia Flores Rodríguez, viuda del contribuyente Falleció en el 2007, pero no entrega copia del acta de Defunción, por lo cual comenta que no le interesa los papeles, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** en virtud que no fue posible la localización del C. AYRAM ARANDA MURGA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio No. AGJ / 3948 / 2012 de fecha 20 de Septiembre del 2012, para el efecto de dar a conocer el resultado de la solicitud de prescripción de la obligación de pago de Impuesto sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos de los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005 y 2006, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. JOSE INDALECIO CERRILLO GARCIA que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - -

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 01 DE MARZO DE 2013**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**



---

**LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.**

